

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42044 MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid.

Hace saber:

Que en el procedimiento n.º 595/2011, referente al concursado Einveg, S.A., se ha dictado auto, en fecha 12-11-2012, en cuya parte dispositiva se ha acordado lo siguiente:

1. Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.
2. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.
3. Se declara disuelta la entidad Einveg, S.A., cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.
4. Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados y, en su caso, la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.
5. Anúnciese por Edictos la apertura de la fase de liquidación, que se publicarán en el "BOE" y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.
6. En el plazo de quince días, computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148.1 de la LC.

Madrid, 14 de noviembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120078181-1